

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de febrero de 2014

Nº 40

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de modificación concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Collado de Contreras..... 5
- Resolución sobre modificación de características de concesión aprovechamiento de aguas superficiales en Término Municipal de San Pedro del Arroyo..... 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Información pública sobre proyecto de ejecución de antena de penetración para suministro de gas natural a Santa María del Tiétar, expediente GC/RCI.- 101342/8511..... 9
- Información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza privado AV-10364 denominado Santa Inés en Término Municipal de Vega de Santa María..... 11
- Solicitud ocupación de terrenos con destino a colector zona norte de Ávila, colector Supernorte, en vía pecuaria Cañada Real Soriano Occidental, en Ávila. 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Solicitud de licencia ambiental para instalar actividad de ganado vacuno de carne en extensivo 13

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Solicitud licencia medio ambiental para explotación de ganado avícola 14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Solicitud licencia ambiental para explotación caprina extensiva de carne 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación resolución de alcaldía de incoación de un expediente sancionador a Aarón Vargas Vargas..... 16

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 17

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

- Aprobación definitiva presupuesto general año 2014 18

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Aprobación definitiva presupuesto general de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Exposición pública de cuenta general del ejercicio 2013 22

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Delegación de la alcaldía, por sustitución de ésta, a favor del teniente de alcalde..... 23

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación definitiva del expediente de registro electrónico municipal..... 25

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Bando de alcaldía de renovación de cargo de juez de paz titular 29

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 30

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Rectificación errores de la aprobación definitiva del presupuesto municipal 2014..... 32

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Convocatoria de nombramiento para ocupar cargos de juez de paz titular y sustituto 33

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

- Convocatoria para nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de juez de paz sustituto 34

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 2/2013..... 35

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Aprobación inicial del expediente de registro electrónico 37
- Aprobación inicial del expediente de imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la ordenanza fiscal 38

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Solicitud licencia ambiental para instalación de corral doméstico 39

AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014 40
- Modificación del tipo de la ordenanza reguladora del IBI de urbana..... 42

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Ordenanza reguladora de suministro de agua potable y alcantarillado..... 43

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Corrección de error anuncio publicado el 30 de enero de 2014 por el que se aprueban las bases y convocatoria para una plaza de agente de plicía local 45

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la creación y regulación del registro electrónico 48

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 52

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 54

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2014 56

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013 58

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2013 60

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Convocatoria de nombramiento de vecinos para ocupar cargo de juez de paz titular y sustituto 61

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 140/2013 de Alberto Pozas del Pozo..... 62

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 4/2014 de Francisco Javier Barroso Jiménez 64



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 649/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MCICP-125412012-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Collado de Contreras (Ávila).

Expediente: MCICP-125412012-AV (ALBERCA-INY)

REF. LOCAL: CP-20678-AV

Examinado el expediente incoado a instancia de D. ALEJANDRO MARTIN ALONSO (06445864E) y D^a. MARIA DE LOS DOLORES AVALOS JIMENEZ (06390200H) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Collado de Contreras (Ávila), por un volumen máximo anual de 122.400 m³, un caudal máximo instantáneo de 37,84 l/s, y un caudal medio equivalente de 12,24 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21/01/14, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR las inscripciones que constan en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. ALEJANDRO MARTIN ALONSO con referencias PC-AV-062-024 y PC-AV-062-023.

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. ALEJANDRO MARTÍN ALONSO (06445864E) y D^a. MARÍA DE LOS DOLORES ÁVALOS JIMÉNEZ (06390200H)

TIPO DE USO: Riego (20,40 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación de un total de 24,8761 ha)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 122.400

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 37,84

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 12,24

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 27 de febrero de 1997.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otores*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 650/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-2892/2008-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de San Pedro del Arroyo (Ávila).

Expediente: MC/C-2892/2008-AV (ALBERCA-INY)

REF. LOCAL: AV-5-6

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO (P0522000I) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Rivilla (DU-452), en el término municipal de San Pedro del Arroyo (Ávila), por un volumen máximo anual de 41.923,2 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,9 l/s, y un caudal medio equivalente de 3,9 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 30/01/14, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

ANULAR la inscripción que consta en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con número de inscripción 47.571.

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

N.I.F.: P0522000I

TIPO DE USO: Riego (6,9872 hectáreas de pradera)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 41.923,2

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 3,9

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 3,9

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Rivilla (DU-452)

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 75 años desde el 1 de enero de 1986, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.719/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN D ANTENA DE PENETRACIÓN PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL A SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (ÁVILA) Y LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA. EXPTE GC/RCI.-101342/8511

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2007, de la Dirección General de Energía y Minas de la Administración autonómica de Castilla y León se otorgó autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Santa María del Tiétar (Ávila).

A los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública, durante el plazo de 20 días, el proyecto de solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y para la ejecución de antena de penetración para suministro de gas natural a Sotillo de la Adrada”.

SOLICITANTE: “DISTRIBUIDORA REGIONAL DEL GAS, S.A.U.”.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Canalización que tiene su origen en la Red de distribución de la población de Sotillo de la Adrada en dirección a Sta. María del Tiétar, MOP 5 bar, en polietileno PE 100, DN 110, SDR 17,6 con una longitud de 1.950 m.

RELACIÓN DE AFECTADOS:

Término Municipal de Sotillo de la Adrada

Finca	Titular	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-SO-1	Dirección General de Carreteras. Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León	111		sn	sn	Ctra. CL-501
AV-SO-2	María Jiménez Carrasco	9	72	53	46	accesos
AV-SO-3	Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	486		53	9002	camino
AV-SO-4	Confederación Hidrográfica del Tajo	5		20	9006	Río Tiétar

AV-SO-5	Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	313	20	9005	camino
AV-SO-6	Hdros. de Jesús Saugar Peinado	44	348	20	1127 monte alto
AV-SO-7	Juan Antonio Sánchez Peinado	161	1296	20	2127 monte alto
AV-SO-8	Julia Díaz Hernández	34	269	20	132 labor seco

Término Municipal de Santa María del Tiétar

Finca	Titular	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AV-SM-1	Hdros. de Adela González Hernández	30	245	8	93	labor seco
AV-SM-2	Hdros. de María Pilar Díaz Hernández	15	123	8	106	pastos
AV-SM-3	José Luis Jimeno Bravo	70	558	8	107	labor seco
AV-SM-4	Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	245		8	9012	camino
AV-SM-4/1	Hdros. de Lázaro González Bartolomé	38	305	8	110	labor seco
AV-SM-5	Ángela González Martín	6	52	8	90	arbolado ribera
AV-SM-6	Confederación Hidrográfica del Tajo	7		8	9011	Río Tiétar
AV-SM-7	Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	270		8	9009	camino
AV-SM-8	Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	111		7	9001	camino

Abreviaturas utilizadas: SP= m servidumbre de paso; OT= m2 ocupación temporal; POL= polígono; PAR= parcela.

PRESUPUESTO: 44.070, 00 euros.

Lo que se hace público para que el proyecto presentado pueda ser examinado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, C/ Duque de Alba, 6 Portal 2, primera planta, Ávila, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren oportunas.

Ávila, a 25 de noviembre de 2013

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 323/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COTO DE CAZA AV-10364.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza AV-10364, denominado SANTA INÉS, iniciado a instancia de CLUB DEPORTIVO DE CAZA SANTA INÉS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Vega De Santa María en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.617,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 22 de Enero del 2014.

El Jefe/La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 297/14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A. "SOMACYL", ha sido solicitada la ocupación de terrenos (2.328 m² ') con destino a colector zona norte de Ávila, Colector Supernorte, en la vía Pecuaría "Cañada Real Soriano Occidental", en la localidad de Ávila, durante un periodo de 1 año.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art_ 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 22 de enero de 2014

La Jefa del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.513/13

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

Vista la solicitud y el proyecto presentados por Pedro González Galán, con el objeto de obtener la licencia ambiental para instalar actividad de ganado vacuno de carne en extensivo, en las parcelas 10 del polígono 11, parcela 68 del polígono 9 y parcela 142 del polígono 13. Visto que se está en trámite de notificación personal del expediente a los propietarios de parcelas colindantes. Visto que en algunos casos no se conoce con certeza, bien la identidad de los propietarios de las parcelas, o bien el domicilio a efecto de notificaciones. Por ello, no habiendo sido posible la notificación personal por ignorarse los datos anteriores. A la vista de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Someter a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia o de Castilla y León, la tramitación del expediente, comunicando a los posibles interesados relacionados en el Anexo que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental, autorización de uso excepcional y licencia urbanística, y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Riofrío, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación para alegar lo que consideren oportuno.

ANEXO

NOMBRE	MUNICIPIO/PROVINCIA	PARCELA Y POLÍGONO
Rosario Jiménez Martín	Riofrío	Parcela 11, polígono 11
Amparo Galán Cruz	Riofrío	Parcela 66, polígono 9
Félix Collado Muñoz	Riofrío	Parcela 16, polígono 11
Victorino San Segundo Yuste	Riofrío	Parcela 67, polígono 9
Justo y Hnos González García	Riofrío	Parcela 65, polígono 9
Mariano San Pedro Galán	Riofrío	Parcela 143, polígono 13
Magdalena González Trigos	Riofrío	Parcela 37, polígono 13

En Riofrío, a ocho de noviembre de 2013.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 262/14

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

E D I C T O

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por Don Javier Casarrubios Sánchez, se ha solicitado la correspondiente licencia medio ambiental para apertura de explotación de ganado avícola (con construcción de nave) para 800 gallinas camperas ponedoras en el sitio del Praejon, Polígono 13 Parcela 282, de este termino municipal de Mijares.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 21 de Enero de 2014.

La Alcaldesa, *Mercedes Soto González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 555/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Solicitada por CORONADO ALONSO, JOSE ANTONIO, con DNI n.º 70800111Q, y con domicilio a efectos de notificación en CARRETERA DE TALAVERA, S/N.- BAR EL PUENTE, de ARENAS DE SAN PEDRO, licencia ambiental para la explotación caprina extensiva de carne en parcela 22 del polígono 25 de este término municipal, en este Ayuntamiento se tramita el expediente 233/2013/02.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 5 de febrero de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 621/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se le notifica a D. Aarón Vargas Vargas, con D.N.I nº 04859614-J y con domicilio en la Avda. de San Isidro, 20 de 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres) la Resolución de inicio de de un expediente sancionador al número 42/2014 por infracción a la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en Arenas de San Pedro a once de febrero de 2014.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 569/14

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día cuatro de Febrero de 2014, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General del Ayuntamiento de MARTIHERRERO para el ejercicio 2014, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 158.000,00 euros y el Estado de Ingresos a 158.000,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Martiherrero, a 11 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Jose Raúl Blanco Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 571/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	15.800,00
2 Impuestos Indirectos.	200,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	3.541,84
4 Transferencias Corrientes.	27.951,00
5 Ingresos Patrimoniales.	9.365,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
Transferencias de Capital.	10.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.66.857,84

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	17.243,92
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	39.859,67
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	4.250,25

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	5.504,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.	66.857,84

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento y la relación de puestos de trabajo:

Personal Funcionario: Un puesto de trabajo de Secretario-Interventor, Grupo A1, complemento de destino nivel 26, compartido con los municipios que forma la Agrupación.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Muñico, a 05 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 572/14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE EJERCICIO 2.014

Don José Jacinto Illera Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CABEZAS DEL POZO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 8 de ENERO de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	24.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	175,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	12.675,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.450,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	5.200,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	30.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	128.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	36.872,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	58.928,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200,00

B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	31.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	128.000,00

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Estatal: 1 Agrupada

PERSONAL LABORAL FIJO: 1

Total de puestos de trabajo: 2

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales. Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Cabezas del Pozo, 8 de enero de 2.014.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 578/14

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ojos Albos, 13 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 579/14

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando a partir del 11 de febrero actual, el período de ausencia por enfermedad de la Sra Alcaldesa.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D Antonio Jesús Muñoz Jiménez, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a partir del 11 de febrero actual y en tanto dure la enfermedad, por ausencia de ésta Alcaldía.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a ésta Alcaldía, a posteriori, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto, requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía, expresa y manifiestamente de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada ésta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que se ésta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en ésta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra éste Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante ésta Alcaldía, en el término de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo manda y firma la Sra Alcaldesa, D^a Asunción Martín Manzano, en Peguerinos a diez de febrero de dos mil catorce; de lo que como Secretaria, doy fe.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.

La Secretaria, *M^a Paloma Belchí López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 580/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DE SAN PASCUAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pascual de fecha 16 de diciembre de 2013 sobre ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL DE SAN PASCUAL cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 7 d. 2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local cuyo contenido es el siguiente:

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de San Pascual, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO .3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de San Pascual y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría del Ayuntamiento..

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Pascual ubicada en la siguiente dirección URL: <https://www.sanpascual.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Pascual se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Alcalde para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se, interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Pascual, a 4 de febrero de 2014.

La Alcaldesa, *María Antonia Díaz Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 582/14

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

D. JUAN ANTONIO RIVERO VILLAVERDE, ALCALDE DE ESTE AYUNTAMIENTO.
HAGO SABER:

Que dada la finalización del mandato del actual titular del Juzgado de Paz de esta localidad, al haber transcurrido los cuatro años desde su nombramiento, y al objeto de proceder a la renovación de este cargo; habida cuenta de que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio y de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en las dependencias de este Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Sanchidrian, a 10 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Juan Antonio Rivero Villaverde*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 583/14

AYUNTAMIENTO DE MANCERA DE ARRIBA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 16-12-2013, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen Presupuesto para 2014:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes.	
1. Impuestos directos	20.990,00.- Euros
2.-Impuestos Indirectos	500,00.- Euros
3.- Tasas y otros ingresos	6.353,00.- Euros
4.- Transferencias corrientes	22.790,00.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales	11.585,00.-Euros
B) Operaciones de Capital	
7.- Transferencias de capital	2.967,85- Euros
TOTAL INGRESOS:	65.185,85.- Euros

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:	
1.- Gastos de Personal.....	15.440,55 .- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	45.949,62.- Euros
3.- Gastos financieros	10,00.- Euros
4.- Transferencias corrientes	1.520,68.- Euros
B) Operaciones de capital	
6.- Inversiones reales	2.265,00.- Euros
TOTAL GASTOS:	65.185,85.- Euros

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas

.- Personal funcionario de carrera

A/ Funcionario con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaria-Intervención, una plaza, agrupada con Blascomillan y San García de Ingelmos.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra esta aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mancera de Arriba, a 31 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Jesús Rodríguez Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 584/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O

Advertido error en el anuncio nº 367/14, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30, de fecha 13 de febrero de 2014, referido a cifras de la Aprobación Definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014 de este municipio, se procede a realizar las siguientes rectificaciones:

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS

Donde dice Cap. 5 Ingresos Patrimoniales 3.900,00

Debe decir 2.900,00.

Donde dice TOTAL INGRESOS 133.932,22

Debe decir 132.932,22.

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

Donde dice Cap. 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios 84.430,22

Debe decir 83.430,22.

Donde dice TOTAL GASTOS 133.932,22

Debe decir 132.932,22.

En Villanueva de Gómez, a 13 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 587/14

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido se procederá, por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A.- Certificación de nacimiento.
- B.- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C.- Certificación de antecedentes penales.
- D.- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Herradón de Pinares, a 11 de febrero de 2014.
El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 594/14

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

E D I C T O

A los efectos de dar cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Certificación literal de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quien estuviere interesado en ocupar el referido cargo puede solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Narrillos del Rebollar, a 30 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Balbino Jiménez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 595/14

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 2/2013

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto de 2013, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2013, que consiste en transferencias de crédito entre partidas de gastos, y cuyo detalle es el siguiente:

Clasificación de Gastos por artículo y área de gasto cuyos créditos se incrementan o disminuyen por transferencias de crédito:

CODIGO		DENOMINACION	CONSIGNACIÓN INICIAL (1)	AUMENTOS/ DISMINUCIONES (2)	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA (1) - (2)
ÁREA	ECO.				
1		SERVICIOS PCOS. BÁSICOS			
	21	Reparaciones, mantenimiento y c.	72.000,00	-11.800,00	60.200,00
	22	Material, suministros y otros	72.000,00	-4.000,00	68.000,00
	61	Inversión reposición infraestructur.	62.164,47	+14.300,00	76.464,47
	62	Inversión nueva funciona.servicios	25.000,00	-17.000,00	8.000,00
3		PROMOCIÓN BIENES PCOS. CARÁCTER PREFERENTE			
	22	Material, suministros y otros	12.000,00	+80.000,00	92.000,00
9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			11.000,00
	10	Órganos de Gobierno	25.000,00	-3.3000,00	21.700,00
	12	Personal Funcionario	7.193,74	+270,00	87.463,74
	13	Personal Laboral	114.733,63	+11.300,00	126.033,63
	15	Incentivos al rendimiento	4.000,00	-2.000,00	2.000,00
	22	Material, suministros y otros	157.000,00	-27.770,00	129.230,00
	46	Transferencias a EE Locales	8.000,00	-3.000,00	5.000,00
	63	Inversión reposición servicios	35.000,00	-27.000,00	8.000,00

El expediente ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio publicado en el B.O.P. nº 250 de 30 de diciembre de 2013 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 3 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 597/14

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero de 2014, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Electrónico Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En El Oso, a 6 de febrero de 2014.
El Alcalde, *Felícísimo Gil Salcedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 598/14

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de El Oso, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de Febrero de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Oso, a 6 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Felicísimo Gil Salcedo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 599/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Por D^a. María del Rosario Díaz Díaz, se ha solicitado Licencia Ambiental para instalación de corral doméstico para dos animales de especie equina, en parcela 162 del polígono 7, de este Término Municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que quienes pudieren resultar afectados, de algún modo, por la mencionada Actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Tiétar, 13 de febrero de 2014.

El Alcalde, *José Ramón Sánchez Guerra*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 600/14

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE EJERCICIO 2.014

Don Emiliano Ayuso Antonio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CANALES, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 15 de ENERO de 2014.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, este Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.- Operaciones Corrientes	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	9.500,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	4.750,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	26.400,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.250,00
B.- Operaciones de Capital	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	25.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	70.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A) Operaciones Corrientes	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	16.804,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	22.396,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	800,00

B) Operaciones de Capital	
6 INVERSIONES REALES	30.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	70.000,00

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Estatal: 1 Agrupada

Total de puestos de trabajo: 1

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Canales, 15 de enero de 2.014.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 601/14

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y PECUARIA.

Don Emiliano Ayuso Antonio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CANALES, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que por acuerdo del pleno del ayuntamiento de fecha 15-01-2014 en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente por el que se modifica el artículo 2 de la ordenanza respecto del que se acuerda lo siguiente:

"...CUARTO: FIJACIÓN DEL TIPO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 2014.

Tras la exposición de la presidencia y a la vista de las modificaciones normativas que afectan a la base del impuesto y las revisiones producidas en bienes por el catastro se acuerda tras deliberación y por unanimidad modificar la ordenanza vigente publicada en el B.O.P de 18-12-1998 de la manera siguiente:

Se da nueva redacción al art. 2.1 como sigue:

"...Artículo. 2º.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 por 100.

El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 0,50 por 100..."

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Un mes a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se entenderá aprobado definitivamente.

En caso de APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Canales, 15 de enero de 2.014.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 603/14

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Transcurrido el Plazo de exposición pública del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la ordenanza cuyo texto integro a continuación se transcribe, conforme al acuerdo del pleno de fecha 26 de noviembre de 2013, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos al no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos, todo ello conforme a o dispuesto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el acuerdo definitivo de imposición y ordenación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ABASTECIMIENTO:

Cuota fija:	4,38 € usuario y trimestre.
Cuota variable:	
De 0 a 25 m3/tr:	0,192 €/m3
De 26 a 45 m3/tr:	0,487 €/m3
De 46 a 90 m3/tr:	0,74 €/m3
De 90 m3 en adelante:.....	1,64 €/m3
Canon de mantenimiento de contador:	1,614 €/contador y trimestre.

POTABILIZACIÓN:

Cuota fija:	7,54€/ usuario trimestre.
Cuota variable:	
De 0 a 25 m3/tr:	0,162€/m3
De 26 a 45 m3/tr:	0,213€/m3
De 46 a 90 m3/ tr:	0,294€/m3
De 90 m3 en adelante:.....	0,395 €/m3

ALCANTARILLADO:

Cuota fija de saneamiento:1,75 € contador y trimestre.

DEPURACIÓN:

Cuota fija de depuración:7,46 €/usuario

Cuota variable:0,142 €/m³

En Piedralaves, a 3 de febrero de 2014.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 604/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

“CORRECCIÓN de errores de la RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Candeleda, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de proceso selectivo para la provisión con carácter interino una plaza de Agente de Policía Local, en el Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)”

Advertido error por la Agencia de Protección Civil en el texto remitido para su publicación, de fecha 27 de enero de 2014, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» de fecha 30 de enero de 2014 se procede a efectuar la oportuna rectificación conforme a las recomendaciones formuladas por dicha Agencia:

Donde dice:

Base 3ª Requisitos de los aspirantes.

- b) Tener edad mínima de 18 años.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
Las titulaciones equivalentes, deberán estar debidamente acreditadas por el órgano competente.
- f) Estar en posesión y en vigor del permiso de conducción tipo B y BTP.
- i) Comprometerse a no portar armas que se prestará mediante declaración responsable.
- k) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente

Debe decir:

Base 3ª Requisitos de los aspirantes.

- b) Tener edad mínima de 18 años y máxima de 33 años
- c) Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
Las titulaciones equivalentes, deberán estar debidamente acreditadas por el órgano competente.
- f) Estar en posesión y en vigor del permiso de conducción tipo A2, B y BTP.
- i) Comprometerse a no portar armas de fuego que se prestará mediante declaración responsable.

Se excluye la letra k)

Donde dice:**Base 6ª El Tribunal Calificador.**

El artículo 11 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado determina una composición mínima de 5 miembros, siendo designados al efecto:

- Presidente: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue
- Secretario: María Isabel Vadillo Hernández
- Vocales.

Interventor Municipal: D. Andrés Jaramillo Martín.

Administrativa: Dª María José Lancho Carreras

Auxiliar Administrativo: D. José Antonio Alama Chozas

Auxiliar Administrativa: Dª María Ascensión Martín Jara.

- Suplentes.

Administrativa: María Jesús Pérez Suárez

Guarda Rural: Florencio Monforte Prieto

Auxiliar Administrativa: María Isabel Ávila Cascajosa

Auxiliar Administrativo: Benjamín Frías Fernández

Auxiliar Administrativo: Fernando Sánchez de Tomás

Debe decir:**Base 6ª El Tribunal Calificador.**

El nombramiento de los miembros del tribunal se efectuará por Decreto de Alcaldía entre quienes ostenten los requisitos exigidos por el artículo 63.3 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Así mismo, se garantizará lo dispuesto en el artículo 63.2 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León.

Base 7ª Criterios de selección.

b) A la experiencia profesional corresponderá el 30% del valor total del baremo, aplicándose de acuerdo con los siguientes criterios. Experiencia profesional hasta un máximo de 6 puntos:

i.- Por el desempeño de funciones exclusivamente de Agente de Policía Local interino en una Administración Local, se puntuara 0,20 puntos por cada mes completo trabajado a jornada completa. En caso de días sueltos se computaran cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo periodo no pueden computarse varias contrataciones. Para la valoración de estos meritos se deberá acreditar mediante la presentación de Certificado (original o copia compulsada) de servicios prestados en la Administración Local

en el que queden acreditados de forma indubitada el ejercicio de puesto de policía local interino.

Debe decir:

Base 7ª Criterios de selección.

b) A la experiencia profesional corresponderá el 30% del valor total del baremo, aplicándose de acuerdo con los siguientes criterios. Experiencia profesional hasta un máximo de 10,4 puntos:

i.- Por el desempeño de funciones exclusivamente de Agente de Policía Local de CARRERA o INTERINO en una Administración Local, se puntuara 0,20 puntos por cada mes completo trabajado a jornada completa. En caso de días sueltos se computaran cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo periodo no pueden computarse varias contrataciones. Para la valoración de estos meritos se deberá acreditar mediante la presentación de Certificado (original o copia compulsada) de servicios prestados en la Administración Local en el que queden acreditados de forma indubitada el ejercicio de puesto de policía local interino.

Donde dice:

Base 8ª Relación de aprobados. Propuesta.

Valorados los méritos presentados, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el aspirante propuesto al haber alcanzado la puntuación más alta, así como, los restantes participantes por orden de puntuación alcanzada y propondrá al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento a dicho aspirante.

En el acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de una bolsa de trabajo, exclusivamente para futuras vacantes, con el personal aspirante que habiendo participado en el concurso de acceso haya obtenido como mínimo 15 puntos.

Debe decir:

Base 8ª Relación de aprobados. Propuesta.

Valorados los méritos presentados, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el aspirante propuesto al haber alcanzado la puntuación más alta, así como, los restantes participantes por orden de puntuación alcanzada y propondrá al titular de la Alcaldía para su nombramiento como funcionario interino del Ayuntamiento a dicho aspirante.

En el acta de la última sesión se podrá proponer la constitución de una bolsa de trabajo, exclusivamente para futuras vacantes, con el personal aspirante que habiendo participado en el concurso de acceso haya obtenido como mínimo 10 puntos.

En Candeleda, a 19 de febrero de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 605/14

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la creación y regulación del Registro Electrónico, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de HOYOCASERO, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de HOYOCASERO y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es SECRETARÍA.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de HOYOCASERO ubicada en la siguiente dirección URL: <https://hoyocasero.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de HOYOCASERO se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Ayuntamiento para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de HOYOCASERO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil trece, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyocasero, a 14 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Javier G. Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 608/14

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 de 18 de abril; y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y habida cuenta que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2.014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.- Impuestos directos	14.755,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	692,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	10.280,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	16.820,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	1.840,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 Euros
--	------------

TOTAL INGRESOS44.387,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1 Gastos de personal	9.090,00 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	29.453,57 Euros
Capítulo 3.- Gastos financieros	1.532,35 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	100,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	0,00 Euros
Capítulo 9.- Pasivos financieros	4.211,08 Euros

TOTAL GASTOS44.387,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto General:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor. 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Villanueva del Aceral.

Según lo dispuesto en el artº 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Donvidas, 22 de Enero de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 618/14

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 31-12-2.013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar los siguiente:

I.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.014.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. Denominación	Importe
1º Impuestos Directos	14.400 Euros
2º Impuestos Indirectos	200 Euros
3º Tasas y otros ingresos.....	16.373 Euros
4º Transferencias corrientes.....	22.165 Euros
5º Ingresos Patrimoniales.....	14.612 Euros
7º Trasterferencias de Capital	2.000 Euros
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	69.750 Euros

ESTADO DE GASTOS

1º Retribuciones del Personal	16.000 Euros
2º Gastos en bienes corrientes y servicios.....	46.750 Euros
3º Gastos Financieros	1.500 Euros
4º Transferencias corrientes.....	2000 Euros
6º Inversiones Reales.....	3.500 Euros
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	69.750 Euros

II.- PLANTILLA DEL PERSONAL.

Funcionarios.- 1 Habilitación Nacional (Agrupado)

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Vita, a 11 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 620/14

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DE 2014

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 24-12-2013, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2014:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1.- impuestos Directos.....	16.205,66.- Euros
2.- Impuestos Indirectos	70,00.- Euros
3.- Tasas y otros Ingresos	4.980,00.- Euros
4.- Transferencias corrientes	22.980,00.- Euros
5.- Ingresos Patrimoniales	21.550,00.- Euros

B) Operaciones de Capital

7.- Transferencias de capital	2.000,00.- Euros
-------------------------------------	------------------

TOTAL INGRESOS67.785,66.- EUROS

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1.- Gastos de personal	15.445,00.- Euros
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	49.546,78.- Euros
3.- Gastos financieros	25,00.- Euros
4.- Transferencias Corrientes	1.493,88.- Euros

B) Operaciones de capital

6.- Inversiones reales	1.275,00.- Euros
------------------------------	------------------

TOTAL GASTOS67.785,66.- EUROS

II.- La plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de la Plaza.

- Personal funcionario de carrera.

A/- Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretaria-Intervención, una plaza, agrupado con Blascomillan y Mancera de Arriba.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San García de Ingelmos, a 31 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Carlos Rodríguez Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 623/14

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 23 de Diciembre de 2013, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:	
Capítulos: Denominación:	Euros
1 Impuestos Directos	32.400,00
2 Impuestos Indirectos	4.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos	16.700,00
4 Transferencias Corrientes	31.700,00
5 Ingresos Patrimoniales	3.150,00
B) Operaciones de capital:	
Capítulos: Denominación:	
6 Enajenación de inversiones reales	0
7 Transferencias de Capital	17.000,00
8 Activos Financieros	0
9 Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS	105.450,00

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes:	
Capítulos: Denominación:	Euros
1 Gastos de Personal	23.200,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	59.000,00
3 Gastos Financieros	100,00
4 Transferencias Corrientes	3.000,00

B) Operaciones de capital:	
Capítulos: Denominación:	
6 Inversiones reales	20.150,00
7 Transferencias de Capital	0
8 Activos Financieros	0
9 Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS	105.450,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1. Definitivo y Agrupada municipios de Navalenguilla y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Nava del Barco, a 6 de Febrero de 2014.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 629/14

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Sotalbo, a 17 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 648/14

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

E D I C T O

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de este Ayuntamiento a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en esta localidad.

Los interesados en el nombramiento, que reúnan los requisitos legales, deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

- a) Certificación literal de nacimiento.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Documentos acreditativos de los méritos alegados.
- d) Certificado de antecedentes penales
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien estuviere interesado en ocupar los referidos cargos pueden solicitarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento la información que precise al respecto.

Horcajo de las Torres, a 28 de enero de 2014.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 575/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 140/13 de este Juzgado, seguida a instancia de ALBERTO POZAS DEL POZO contra FORESTAL Y MATERIALES DEL ALBERCHE, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En ÁVILA, a dieciséis de Enero de dos mil catorce

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado FORESTAL Y MATERIALES DEL ALBERCHE, S.L. en situación de INSOLVENCIA por importe de 2.566.- Euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1º escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0140-13 en el BANESTO

debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FORESTAL Y MATERIALES DEL ALBERCHE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 577/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 4/14 de este Juzgado, seguida a instancia de F^o. JAVIER BARROSO JIMÉNEZ contra LIDER NORISAM S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1.- Aclarar el auto y el decreto dictados con fecha 7-1-14 en los siguientes términos:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de FRANCISCO JAVIER BARROSO JIMÉNEZ, frente a LIDER NORISAM S.L., parte ejecutada, por 24.369,18.- euros de principal, más 3.286,50.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

- Requerir de pago a LIDER NORISAM S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a LIDER NORISAM S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cinco de Febrero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.